



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-03511944-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al CS evalúe la posibilidad de otorgar una prórroga a las becas de Grado y Posgrado cuyo vencimiento opera el 31/08/2021.

VISTO las Resoluciones REREC-2020-810-E-UBA-REC y REREC-2021-775-E-UBAREC; y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que por sendos Decretos de Necesidad y Urgencia del P.E.N. se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de manera reiterada y “el distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el país.

Que el brote de COVID-19 y las consiguientes medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio han dificultado la finalización de algunas de las actividades necesarias para la culminación de los planes de investigación.

Que, en particular, la labor de los adjudicatarios de becas de nuestra Facultad de Farmacia y Bioquímica, resulta fundamental para su formación en el área de la

investigación básica y aplicada, en tanto reciben entrenamiento en técnicas de laboratorio y utilización de instrumental especializado.

Que los adjudicatarios de becas de Grado y Posgrado se encuentran contemplados en el artículo 8° de la REREC-2021-775-E-UBA-REC y sus resoluciones precedentes, y por ende, potencialmente comprendidos en los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que pueden hacer uso de la licencia especial allí estipulada.

Que a través de la REREC-2020-810-E-UBA-REC, la Universidad de Buenos Aires otorgó una prórroga hasta el 31/12/2020 a las becas de Grado y de Posgrado cuyo vencimiento operaba el 31/08/2020.

Que las restricciones surgidas a raíz de la prolongación de la pandemia a lo largo del año en curso han impactado en mayor medida en la cohorte vigente, tanto por el tiempo transcurrido como por la etapa en la que se encuentran en su trabajo de investigación.

Por ello, a propuesta del Claustro de Graduados por la mayoría, lo aconsejado por la COMISION DE CIENCIA Y TÉCNICA, por despacho en mayoría, y lo acordado en la sesión del día 13 de julio de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior que, de acuerdo con la viabilidad presupuestaria, evalúe la posibilidad de otorgar una prórroga a las becas de Grado y de Posgrado cuyo vencimiento opera el 31/08/2021, por un plazo de 12 meses.

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio del artículo precedente, solicitar al Consejo Superior que evalúe la situación particular de cada adjudicatario de beca, de todas las cohortes que fueren afectadas por la actual contingencia de la pandemia, con el fin de brindar una resolución adecuada según sus circunstancias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; tome razón la Secretaría de Ciencia y Técnica; y cumplido, elévese a la Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.

